

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00751-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la sentencia dictada el pasado 23 de octubre.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó por estado el 27 de octubre de 2020 por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos que le hacía a la decisión, los que finalizaron el día 30 siguiente a las 5:00 pm, por lo que el escrito presentado el 4 de noviembre de 2020 a las 9:38 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

Una vez en firme la decisión secretaría proceda con la elaboración de costas a que fue condenada la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.